



Resolución Jefatural

N° 234 - 2010 - INDECI
17 de Setiembre del 2010



VISTOS: El Oficio N° 396-2010-GR-LL/PRE, del 04.AGO.2010, del **Gobierno Regional de La Libertad**, el Informe Técnico N° 011-2010-INDECI/DNPE/EPEFT del 23.AGO.2010, el Informe Técnico N° 011-2010-INDECI/14.0 del 24.AGO.2010, y los Memorandos N° 425-2010-INDECI/14.0 y N° 465-2010-INDECI/14.0 del 25.AGO.2010 y 16.SET.2010, respectivamente de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, así como rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010";



Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con el Oficio de Vistos, el Gobierno Regional de La Libertad remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, denominada "Alquiler de maquinaria para el enrocado de defensa ribereña en las localidades de Víctor Larco y las Delicias, ante el peligro inminente de inundación del litoral producidas por la constante erosión del mar";

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 011-2010-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó la Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional de La Libertad**, señalando que la solución planteada se encuentra en relación directa con el peligro inminente de destrucción de viviendas y vías por la constante erosión del mar que socava y destruye las defensas instaladas que protegen a la población para lo cual requieren proteger temporalmente a las viviendas ubicadas en el litoral a través del enrocado de la ribera en una longitud de 2, 600 ML y 800 ML de las localidades mencionadas y evitar la inundación de las zonas aledañas al litoral;



Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 2 299 141.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;



Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 011-2010-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional de La Libertad, hasta por la suma de **S/. 2 299 141.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles)**;



Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, mediante el Decreto Supremo N° 193-2010-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de **S/. 8 623 113,00 (Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Trece y 00/100 Nuevos Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;



Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de La Libertad**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 193-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 2 299 141.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29467 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Decreto de Urgencia N° 035-2010, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de



los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por la Resolución Ministerial N° 251-2010-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor del **Gobierno Regional de La Libertad**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 193-2010-EF, hasta por la suma de **S/. 2 299 141.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y el Gobierno Regional de La Libertad para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de La Libertad, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



**ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

EVALUACION DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR
ENTIDAD SOLICITANTE
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
REFERENCIA

AGRICULTURA		
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD		
S/. 2.299.141,00		
Oficio N° 396-2010-GR-LL/PRE / HT 08880 - 2010 recibida el 23/08/10		

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Características					Metas	
		Provincia	Distrito	Localidades	Evento ocurrido	Plazo en Días	Fecha del Informe	Población Afectada	Monto en Soles		Modalidad de Ejecución
1	Alquiler de maquinaria para el enrocado de defensa ribereña en las localidades de Víctor Larco y Las Delicias, ante el peligro inminente de inundación del litoral producidas por la constante erosión del mar	Trujillo	Victor Larco y Las Delicias	Victor Larco y Las Delicias	Peligro Inminente por erosión y destrucción de defensa ribereñas	180	JULIO 2010	1719	2.299.141,00	Administración Directa	En Buenos Aires, ejecutaran: - Selección y acopio de roca en cantera, por 18,720.02 M3 - Carguío y transporte de roca sector Buenos Aires, por 18,720.02 M3 - Conformación de enrocado al volteo, por 18,720.02 M3 En Las Delicias, ejecutaran: - Selección y acopio de roca en cantera, por 5,760.02 M3 - Carguío y transporte de roca sector Las Delicias, por 5,760.02 M3 - Conformación de enrocado al volteo, por 5,760.02 M3
									2.299.141,00		

Monto Aprobado en S/.
Numero de Ficha Aprobada

2.299.141,00
1

